OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1908 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **ALDO FERNANDO SARMIENTO DUITAMA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.80.053.151 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1908, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1908 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1908 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

ALDO FERNANDO SARMIENTO DUITAMA
C.C.No.80.053.151 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1904 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **DAVID STIVEN NARANJO OCAMPO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.016.035.153 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1904, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1904 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1904 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

DAVID STIVEN NARANJO OCAMPO
C.C.No.1.016.035.153 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLM1903 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.047.373.436 de Cartagena, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLM1903, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLM1903 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLM1903 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

ISAAC ENRIQUE CAMPO CASTILLO
C.C.No.1.047.373.436 de Cartagena

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLM1902 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **MARIA CONSUELO BELTRAN BURGOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.52.103.693 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLM1902, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLM1902 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLM1902 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

:MA DEL PROFESIONAL

MARIA CONSUELO BELTRAN BURGOS
C.C.No.52.103.693 de Bogotá D.C

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1909 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **LINA YINNETH OSPINA MARTINEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.022.953.367 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1909, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1909 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1909 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

LINA YINNETH OSPINA MARTINEZ
C.C.No.1.022.953.367 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1906 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **YOHANA MARCELA BARRERO ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.52.972.824 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1906, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1906 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1906 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

YOHANA MARCELA BARRERO ROJAS
C.C.No.52.972.824 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1902 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **BLANCA YANETH PALACIOS JIMENEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51.911.382 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1902, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1902 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

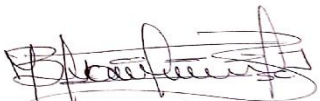
TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1902 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellin
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,



BLANCA YANETH PALACIOS JIMENEZ
C.C.No.51.911.382 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO2005 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **PAULA ANDREA VARGAS SANCHEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.032.426.893 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO2005, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO2005 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de UN MILLÓN SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO2005 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

Paula Andrea Vargas Sanchez

PAULA ANDREA VARGAS SANCHEZ
C.C.No.1.032.426.893 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1901 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **CIELO VALENTINA HERRERA GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.013.639.847 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1901, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1901 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1901 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

CIELO VALENTINA HERRERA GONZALEZ
C.C.No.1.013.639.847 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLM1906 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **KARINA ALEXANDRA BELLO SANCHEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.073.674.833 de Soacha, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLM1906, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLM1906 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLM1906 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

Karina Bello Sanchez

KARINA ALEXANDRA BELLO SANCHEZ
C.C.No.1.073.674.833 de Soacha

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLM1907 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **DITTCY AMERICA RODRIGUEZ MORENO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.52.266.199 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLM1907, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLM1907 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

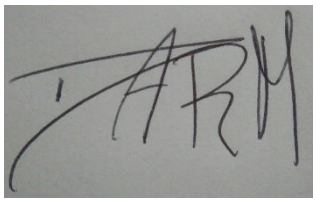
TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLM1907 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,



DITTCY AMERICA RODRIGUEZ MORENO
C.C.No.52.266.199 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO2006 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **SAMARA MILENA BARBOZA CANTILLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.101.459.102 de San onofre, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO2006, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO2006 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de UN MILLÓN SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO2006 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

SAMARA MILENA BARBOZA CANTILLO
C.C.No.1.101.459.102 de San onofre

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLM1905 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **FABIO DARIO CAÑON AGUILAR** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.018.415.181 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLM1905, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLM1905 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLM1905 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

FABIO DARIO CAÑON AGUILAR
C.C.No.1.018.415.181 de Bogotá D.C

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1907 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **PAULA ALEJANDRA MOSQUERA ZAPATA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.010.214.346 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1907, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1907 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1907 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

PAULA ALEJANDRA MOSQUERA ZAPATA
C.C.No.1.010.214.346 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO2007 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **SONIA ALEXANDRA BUENHOMBRE SUAREZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.022.362.814 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO2007, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO2007 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO2007 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

SONIA ALEXANDRA BUENHOMBRE SUAREZ
C.C.No.1.022.362.814 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO2009 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **NITZA MARISOL MONTAÑEZ HERRERA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.52.112.197 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO2009, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO2009 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO2009 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

NITZA MARISOL MONTAÑEZ HERRERA
C.C.No.52.112.197 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1905 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **GINA CAMILA CASTAÑEDA CASTAÑEDA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.032.457.075 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1905, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1905 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1905 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

GINA CAMILA CASTAÑEDA CASTAÑEDA
C.C.No.1.032.457.075 de Bogotá D.C.

OTROSI N° 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UTLMAO1910 DE 2019.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **MARTA MERCEDES SANCHEZ GALARZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 39.660.536 de Soacha, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí N° 5 al contrato de prestación de servicios N° UTLMAO1910, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato N°UTLMAO1910 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí N° 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios N° UTLMAO1910 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. N° 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

MARTA MERCEDES SANCHEZ GALARZA
C.C. N° 39.660.536 de Soacha

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO1913 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **DAYANA MAGALLY GARZON MARTINEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.022.343.785 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO1913, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO1913 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 que se rige por las siguientes clausulas:

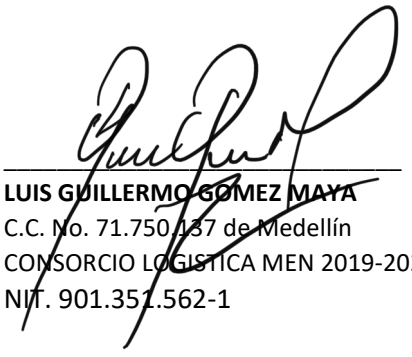
PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO1913 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,



LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,



DAYANA MAGALLY GARZON MARTINEZ
C.C.No.1.022.343.785 de Bogotá D.C.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO2004 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 901.351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **ELIZABETH CASTILLO ORTIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.061.529.264 de Piendamo, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO2004, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO2004 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 5 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO2004 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,

Elizabeth Castillo Ortiz

ELIZABETH CASTILLO ORTIZ
C.C.No.1.061.529.264 de Piendamo

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTLMAO2008 DE 2020.

Entre, LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA actuando en representación de CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021 identificada con el NIT 90.1351.562-1, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra, **ESTEFFANIA VILLAMIZAR MUNEVAR** identificado(a) con cedula de ciudadanía No.1.000.705.918 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al contrato de prestación de servicios No. UTLMAO2008, previa las siguientes consideraciones:

1. Que surge la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual de conformidad a lo manifestado por EL CONTRATANTE, para lo cual es preciso ampliar el plazo o vigencia del Contrato.
2. Que El CONTRATANTE y CONTRATISTA se encuentran de acuerdo en ampliar el plazo inicialmente pactado en el Contrato No.UTLMAO2008 y en las condiciones en que se realizará.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERO – Modificar la Cláusula Sexta (Plazo de ejecución del contrato) la cual quedará en los siguientes términos: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: la duración del presente contrato será desde agosto 01 de 2020 hasta agosto 31 de 2020, fecha en la cual finalizará por vencimiento del término pactado.

SEGUNDO – Adicionar a la Cláusula Octava **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), destinados a cubrir los honorarios del CONTRATISTA.

TERCERO – VIGENCIA E INTERPRETACIÒN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente Otrosí hace parte del Contrato de Prestación de Servicios No.UTLMAO2008 y debe interpretarse de acuerdo con las estipulaciones del mismo. Quedan vigentes las demás cláusulas del Contrato en mención que no hayan sido objeto de modificación por lo acordado en el presente otrosí.

En constancia de aceptación se suscribe en Bogotá D.C, a los treinta (30) dias del mes de julio de 2020.

EL CONTRATANTE,

LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA
C.C. No. 71.750.137 de Medellín
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
NIT. 901.351.562-1

EL CONTRATISTA,



ESTEFFANIA VILLAMIZAR MUNEVAR
C.C.No.1.000.705.918 de Bogotá D.C.